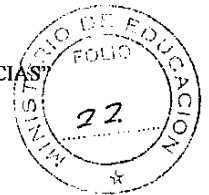




Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 1962
BUENOS AIRES, 4 D I C 2008

VISTO el Expediente N° 5130/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 728/08 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades,

AL
SU
SE
D
D



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



1962

RESOLUCION Nº _____

escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que

H
Su
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

N
Su
D
T

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1962

RESOLUCION Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION N° 1962

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Desempeñar tareas en áreas vinculadas con empresas y/u organismos privados y públicos en temáticas relacionados con la Seguridad e Higiene en el Trabajo (ART's, SRT, etc).
- Actuar en la definición de los objetivos en materia de Higiene y Seguridad de la empresa y ejecutar los cursos de acción para lograr su consecución.
- Intervenir asistiendo al profesional en el diseño de la estructura, en los sistemas y procesos de prevención y administración de los recursos para evitar accidentes.
- Intervenir en las tareas relativas a la evaluación del impacto ambiental de las tecnologías implementadas y a implementar.
- Determinar las medidas de preservación del medio ambiente natural, sustento de la producción y la vida misma.

10
S. J.
S. J.
ABD.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



1962

RESOLUCION Nº

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividad
		T	P		

PRIMER AÑO

1	Filosofía	34	20	54	-
2	Psicología Laboral	34	20	54	-
3	Seguridad I	37	45	82	-
4	Organización Industrial	35	22	57	-
5	Medicina Industrial	34	20	54	-
6	Relaciones Humanas	34	20	54	2
7	Ambiente de Trabajo I	37	46	83	4
8	Seguridad II	38	45	83	3
9	Química Tecnológica	34	20	54	-

SEGUNDO AÑO

10	Doctrina Social de la Iglesia	37	20	57	1
11	Enfermedades Profesionales	37	45	82	5
12	Física General	34	22	56	9
13	Seguridad III	37	45	82	8
14	Higiene Industrial	37	45	82	5
15	Sociología	34	20	54	6
16	Ambiente de Trabajo II	37	46	83	7
17	Pedagogía y Didáctica General	35	25	60	10
18	Investigación de Campo	37	52	89	13

TERCER AÑO

19	Estudio del Trabajo	34	20	54	16
20	Ergonomía	37	45	82	16
21	Ambiente de Trabajo III	37	46	83	16
22	Seguridad IV	37	45	82	13
23	Selección y Capacitación del Personal	34	24	58	6
24	Derechos del Trabajo	36	20	56	19
25	Estadística y Costos	37	45	82	19
26	Seguridad Vial	37	45	82	22
27	Ética y Responsabilidad Social Empresaria	37	20	57	10

CARGA HORARIA TOTAL: 1.856 HORAS

ABD.

Handwritten signatures and initials, including 'H T' and 'su'.